

**PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE TERCER NIVEL– 2023**

**BASES DE POSTULACIÓN<sup>1</sup>**

**A. OBJETIVO**

El “Programa de Ayudas Económicas para el Fortalecimiento de Tercer Nivel – 2023” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objetivo la concesión de ayudas económicas a la ciudadanía ecuatoriana que se encuentre cursando sus estudios de tercer nivel de grado o tercer nivel técnico o tecnológico superior, así como, para la validación de trayectoria profesional, en instituciones de educación superior públicas del país para subvencionar excepcionalmente el rubro de manutención por una sola vez.

Estas ayudas económicas están dirigidas a grupos sociales minoritarios históricamente discriminados o excluidos del ejercicio de sus derechos fundamentales, quienes por sus condiciones de vulnerabilidad social o económica, de atención prioritaria o por mandato de la ley, contarán con mecanismos de acción afirmativa de inclusión y equidad social, a fin de garantizar su acceso, permanencia, movilidad territorial y egreso del sistema de educación superior, bajo criterios de progresividad y pertinencia, en concordancia con la normativa de becas y ayudas económicas vigente.

**B. COMPONENTES DEL PROGRAMA**

El programa de ayudas económicas contempla los siguientes componentes:

NOMBRE DEL COMPONENTE	GRUPO OBJETIVO
Mujeres víctimas de violencia basada en género	De conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres: o Mujeres víctimas de violencia basada en género.
Personas con condición de discapacidad permanente	De conformidad con lo determinado en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades: o Personas con discapacidad permanente, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.
Situación de escasos recursos.	Quienes pertenezcan al grupo “pobreza”, o “extrema pobreza” según lo determinado en el Registro Social.
Población ecuatoriana retornada.	Quienes sean ecuatorianos retornados en situación de vulnerabilidad.
Pueblos y nacionalidades.	Quienes pertenezcan a un pueblo o nacionalidad indígena, pueblo afro ecuatoriano o pueblo montubio que forman parte del Estado ecuatoriano.
Entrenadores y deportistas en situación de vulnerabilidad	Quienes se encuentren en proceso de validación de trayectoria profesional a través del Ministerio de Deporte y se encuentren en situación de vulnerabilidad.

**C. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO**

El programa de ayudas económicas rige para quienes se encuentren cursando sus estudios de tercer nivel de grado o tercer nivel técnico o tecnológico en instituciones de educación superior públicas del país, en función de los campos del conocimiento específicos<sup>2</sup> que constan en el informe técnico nro. SIES-DGATCN-ITINT-2022-018 de 21 de marzo de 2022, emitido por la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior de la Senescyt, cuya vigencia es de dos años:

CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO
Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias biológicas y afines
	Medio ambiente
	Ciencias físicas
Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Agricultura
	Silvicultura

<sup>1</sup> Bases aprobadas por el Comité de Becas y Ayudas Económicas mediante acta nro. CBAE-003-2023 de 28 de abril de 2023.

<sup>2</sup> De conformidad con el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, emitido mediante Resolución Nro. RPC-SE-13-No.040-2021 por el Consejo de Educación Superior (CES).

	Pesca
	Veterinaria
Salud y bienestar	Salud
	Bienestar
Servicios	Servicios de transporte
	Servicios de seguridad
	Servicios de protección
	Servicios personales
Artes y Humanidades	Artes
	Humanidades
Ingeniería, industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines
	Industria y producción
	Arquitectura y construcción
Administración de empresas y derecho	Educación comercial y administración
	Derecho
Ciencias sociales, periodismo e información	Ciencias sociales y del comportamiento
	Periodismo e información
Tecnologías de la información y la comunicación	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
Educación	Educación

#### D. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El programa de ayudas económicas subvenciona estudios en los siguientes niveles de formación académica:

NIVEL DE FORMACIÓN	MODALIDAD <sup>3</sup>	DURACIÓN DE ESTUDIOS:
Tercer Nivel Técnico Superior	Todas las modalidades	Un solo periodo académico durante el año 2023.
Tercer Nivel Tecnológico Superior		
Tercer Nivel Técnico Universitario		
Tercer Nivel de Grado		

#### E. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA

El financiamiento se reconocerá a partir del inicio del periodo académico que se esté cursando o vaya a cursar en instituciones de educación superior públicas del país, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la ayuda económica.

El programa de ayudas económicas subvenciona el valor de USD 764,11 para cubrir el rubro de manutención, por una sola vez, en un periodo académico durante el año 2023.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Manutención	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos y transporte interno.</li> <li>Gastos de materiales, instrumental, equipos, insumos o conectividad para el desarrollo de actividades académicas.</li> </ul>	<p>USD 764,11 por un único periodo académico, durante el año 2023.</p> <p>El desembolso se realizará al momento de la firma del contrato.</p>	<p>La persona beneficiaria deberá remitir a la Senescyt, a través del sistema informático de administración de becas, el certificado de notas o de aprobación del periodo académico subvencionado, emitido por la institución de educación superior.</p> <p>Los certificados deberán contener la fecha de emisión, el nombre de la autoridad que lo emita y su firma.</p>

#### F. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder ser beneficiaria del presente programa de ayudas económicas, según el componente:

<sup>3</sup> Reglamento de Régimen Académico emitido mediante Resolución Nro. RPC-SE-08-No.023-2022 por el Consejo de Educación Superior (CES), artículo 54 de modalidades de estudio o aprendizaje: "Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje: a) Presencial; b) Semipresencial; c) En línea; d) A distancia; e) Dual; e, f) Híbrida".

## COMPONENTES

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para trámite público.
2.	Haber sido víctimas de violencia basada en género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del inicio de la investigación previa o sentencia condenatoria ejecutoriada en procesos penales.</li> <li>- Auto de calificación en procesos contravencionales.</li> </ul>
3.	Ser estudiante regular de un programa de tercer nivel de grado o tercer nivel técnico o tecnológico superior, dentro de una IES pública del país.	<p>Certificado actualizado que establezca que la persona es estudiante regular, emitido por la institución de educación superior:</p> <p>El certificado deberá además incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de estudios.</li> <li>- Fecha de inicio y fin de periodo académico a financiarse</li> </ul> <p>El certificado deberá estar debidamente firmado física o electrónicamente por la autoridad responsable de la institución de educación superior :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la firma es manual, el documento debe contener el sello institucional y ser digitalizado. No se aceptará firmas ni sellos pegados en formato de imagen.</li> <li>• Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital.</li> </ul> <p>En caso de que la Senescyt cuente con información oficial emitida desde el centro de estudios, esta podrá ser utilizada para revisión de este requisito.</p>

PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PERMANENTE		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para trámite público.
2.	Presentar condición de discapacidad permanente calificada por la autoridad pública competente, de conformidad con la normativa vigente.	Se verificará mediante la información oficial remitida por la entidad pública competente, que la persona postulante tenga discapacidad permanente igual o mayor al 30%, debidamente calificada.
3.	Ser estudiante regular de un programa de tercer nivel de grado o tercer nivel técnico o tecnológico superior, dentro de una IES pública del país.	<p>Certificado actualizado que establezca que la persona es estudiante regular, emitido por la institución de educación superior:</p> <p>El certificado deberá además incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de estudios.</li> <li>- Fecha de inicio y fin de periodo académico a financiarse</li> </ul> <p>El certificado deberá estar debidamente firmado física o electrónicamente por la autoridad responsable de la institución de educación superior :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la firma es manual, el documento debe contener el sello institucional y ser digitalizado. No se aceptará firmas ni sellos pegados en formato de imagen.</li> <li>• Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital.</li> </ul> <p>En caso de que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cuente con información oficial emitida desde el centro de estudios, esta podrá ser utilizada para revisión de este requisito.</p>

SITUACIÓN DE ESCASOS RECURSOS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para trámite público.
2.	Condición de vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
3.	Ser estudiante regular de un programa de tercer nivel de grado o tercer nivel técnico o tecnológico superior, dentro de una IES pública del país.	<p>Certificado actualizado que establezca que la persona es estudiante regular, emitido por la institución de educación superior:</p> <p>El certificado deberá además incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de estudios.</li> <li>- Fecha de inicio y fin de periodo académico a financiarse</li> </ul>

	<p>El certificado deberá estar debidamente firmado física o electrónicamente por la autoridad responsable de la institución de educación superior :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la firma es manual, el documento debe contener el sello institucional y ser digitalizado. No se aceptará firmas ni sellos pegados en formato de imagen.</li> <li>• Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital.</li> </ul> <p>En caso de que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cuente con información oficial emitida desde el centro de estudios, esta podrá ser utilizada para revisión de este requisito.</p>
--	--

POBLACIÓN ECUATORIANA RETORNADA		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para trámite público.
2.	Ser persona ecuatoriana retornada.	Copia de la declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.  Copia de certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana <sup>4</sup> , que se encuentre vigente.
	Ser estudiante regular de un programa de tercer nivel de grado o tercer nivel técnico o tecnológico superior, dentro de una IES pública del país.	Certificado actualizado que establezca que la persona es estudiante regular, emitido por la institución de educación superior:  El certificado deberá además incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de estudios.</li> <li>- Fecha de inicio y fin de periodo académico a financiarse</li> </ul> <p>El certificado deberá estar debidamente firmado física o electrónicamente por la autoridad responsable de la institución de educación superior :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la firma es manual, el documento debe contener el sello institucional y ser digitalizado. No se aceptará firmas ni sellos pegados en formato de imagen.</li> <li>• Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital.</li> </ul> <p>En caso de que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cuente con información oficial emitida desde el centro de estudios, esta podrá ser utilizada para revisión de este requisito.</p>

PUEBLOS Y NACIONALIDADES ECUATORIANAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para trámite público.
2.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	Certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
3.	Ser estudiante regular de un programa de tercer nivel de grado o tercer nivel técnico o tecnológico superior, dentro de una IES pública del país.	Certificado actualizado que establezca que la persona es estudiante regular, emitido por la institución de educación superior:  El certificado deberá además incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de estudios.</li> <li>- Fecha de inicio y fin de periodo académico a financiarse</li> </ul> <p>El certificado deberá estar debidamente firmado física o electrónicamente por la autoridad responsable de la institución de educación superior :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la firma es manual, el documento debe contener el sello institucional y ser digitalizado. No se aceptará firmas ni sellos pegados en formato de imagen.</li> <li>• Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital.</li> </ul> <p>En caso de que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cuente con información oficial emitida desde el centro de estudios, esta podrá ser utilizada para revisión de este requisito.</p>

<sup>4</sup> Artículo Nro. 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana.

ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		
Nro.	Requisitos	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para trámite público.
2.	Quienes se encuentren en proceso de validación de trayectoria laboral a través del Ministerio de Deporte.	Se verificará en el informe emitido por la SIES de la solicitud de validación de trayectoria laboral.
DEBE CUMPLIR AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VULNERABILIDAD		
3.	Haber sido víctimas de violencia basada en género.	Certificación del inicio de la investigación previa de la causa penal o sentencia condenatoria ejecutoriada.
4.	Presentar condición de discapacidad permanente calificada por la autoridad pública competente, de conformidad con la normativa vigente.	Se verificará mediante la información oficial remitida por la entidad pública competente, que la persona postulante tenga discapacidad permanente igual o mayor al 30%, debidamente calificada.
5.	Condición de vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
6.	Ser persona ecuatoriana retornada.	Copia de la declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.  Copia de certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana <sup>5</sup> , que se encuentre vigente.
7.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	Certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.

### CONDICIONES OBLIGATORIAS EN TODOS LOS CASOS

Adicionalmente, para todos los componentes del presente programa de ayudas económicas se verificarán las siguientes condiciones obligatorias:

CONDICIONES OBLIGATORIAS EN TODOS LOS CASOS		
Nro.	Requisitos	Documentación de respaldo
1.	No contar con un título académico del mismo nivel de formación.	Se verificará que no haya obtenido un título de tercer nivel en la autodeclaración en el sistema informático y en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIESE.
2.	No mantener obligaciones vencidas con instituciones del sector público.	Se verificará con el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo.

## G. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases hasta el **15 de agosto de 2023**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de:

<https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

## H. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ECONÓMICA

Las personas destinatarias del programa deberán seguir el siguiente procedimiento:

### 1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar la postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>

La dirección de correo electrónico que se registre en el sistema de postulación será designada como medio idóneo para las notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la ayuda económica.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida y veraz para el otorgamiento de la ayuda económica. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación. En caso

<sup>5</sup> Artículo Nro. 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana.

de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de ayuda económica será automáticamente rechazada.

## **2. Revisión y convalidación de requisitos:**

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases del programa.

Se podrán conceder tres (3) días hábiles a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores circunstanciales o de hecho, sean tipográficos, de transcripción o de cálculo; así como cuando, los documentos sean ilegibles o incompletos y/o existan contradicciones o discordancias que causen duda entre la información consignada por la persona postulante y la documentación con la que la respalda, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

No se convalidará la falta de presentación de los requisitos de postulación.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados como personas postulantes.

En caso de que una persona no haya completado la entrega de información para su postulación o no haya convalidado el cumplimiento de requisitos, su postulación será negada mediante resolución y quedará automáticamente excluida del proceso, sin que pueda interponer reclamo alguno.

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas podrá admitir documentación adicional.

## **3. Selección:**

La selección de los postulantes se realizará en función de quienes cumplan con los requisitos establecidos en función del principio "primero en el tiempo, mejor en el derecho", es decir, en orden de llegada hasta completar la programación y monto total de ayudas económicas a otorgar. En el proceso de revisión de requisitos se dará prioridad a las personas en condición de doble vulnerabilidad sobre el orden de llegada.

## **4. Adjudicación y notificación:**

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano, conforme a las atribuciones otorgadas en el acuerdo nro. SENESCYT-2020-064 de 12 de agosto de 2020, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará las ayudas económicas del presente programa.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la ayuda económica, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los plazos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución de educación superior, la ayuda económica se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa de la Senescyt o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

## 5. Cronograma de otorgamiento de la ayuda económica:

Detalle del proceso	Responsable	Fechas
Postulación	Personas naturales en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Hasta el 15 de agosto de 2023.
Etapas de validación y selección de personas beneficiarias	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Se realizará la validación de requisitos y selección de quienes hayan cumplido con la etapa de validación de requisitos, conforme el orden de postulación, hasta el 11 de septiembre de 2023.
Etapas de convalidación	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Tres (3) días término desde la notificación de solicitud de convalidación.
Adjudicación y notificación	Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 02 de octubre de 2023.
Suscripción de contratos	Persona adjudicataria – Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Hasta 20 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

## I. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Las coordinaciones zonales de la Senescyt solicitarán o verificarán los documentos para la elaboración del contrato de financiamiento de ayuda económica, así como, las bases de datos y registros informáticos para el cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases.

### Requisitos de la persona adjudicataria

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, para la elaboración del presupuesto de ayuda económica en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

Nro.	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía.
2.	Certificado bancario actualizado de cuenta activa, en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas.
3.	Certificado de ser estudiante regular original con el que postuló a la Ayuda Económica

La persona encargada por la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para el proceso de suscripción de contrato, realizará lo siguiente:

- Generar el archivo digital y físico con la documentación de la persona adjudicataria.
- Verificar que la persona adjudicataria no haya obtenido un título académico del mismo nivel de formación.
- Elaborar, de manera conjunta con la persona adjudicataria, el presupuesto de la ayuda económica, conforme a lo establecido en el literal E) sobre el financiamiento y rubro de cobertura de las presentes bases.

## J. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria deberá suscribir con la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona beneficiaria de ayuda económica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso del componente de entrenadores y deportistas en situación de vulnerabilidad para validación de la trayectoria profesional para la firma de contrato se solicitará el documento emitido por la IES que realizó el proceso de validación, señalando que la persona postulante cumplió con todos los requisitos del proceso para la obtención del título.

En caso de que la persona adjudicataria no acudiere a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el cronograma, la ayuda económica se presumirá como desistida conforme lo establecido en el

Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción del mismo.

Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos la Senescyt procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La Senescyt se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control concurrente y posterior a la firma del contrato.

## **K. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE AYUDA ECONÓMICA**

- **Para el componente de ayudas económicas para validación de trayectoria profesional:**

### **a) Durante los estudios las personas beneficiarias de ayuda económica deberán:**

1. Destinar los recursos al objeto de la ayuda económica recibida.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la ayuda económica.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que vaya a realizar el proceso de validación de la trayectoria profesional.
4. Entregar documentación legítima, válida y veraz para el proceso de seguimiento de la ayuda económica hasta la firma del acta de finiquito, determinado en estas bases y demás normativa vigente.

### **b) Una vez finalizado el periodo académico, las personas beneficiarias de ayuda económica deberán:**

Remitir a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del sistema informático de administración de becas y ayudas económicas implementado para el efecto, en un plazo no mayor a tres (03) meses, contado a partir de la culminación del periodo académico; el documento emitido por la IES, señalando que la persona postulante fue aceptado para realizar el proceso de validación.

- **Para los demás componentes:**

### **a) Durante los estudios las personas beneficiarias de ayuda económica deberán:**

1. Destinar los recursos al objeto de la ayuda económica recibida.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la ayuda económica.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando el programa de estudios objeto de la ayuda económica.
4. Aprobar el periodo académico en el cual se otorgó la ayuda económica en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento.
5. Entregar documentación legítima, válida y veraz para el proceso de seguimiento de la ayuda económica hasta la firma del acta de finiquito, determinado en estas bases y demás normativa vigente.

### **b) Una vez finalizado el periodo académico, las personas beneficiarias de ayuda económica deberán:**

Remitir a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del sistema informático de administración de becas y ayudas económicas implementado para el efecto, en un plazo no mayor a tres (03) meses, contado a partir de la culminación del periodo académico; el certificado académico de notas o documento equivalente de aprobación del periodo académico en el cual se financió la manutención, emitido por la institución de educación superior.

Los certificados deberán contener: la fecha de emisión, el nombre de la autoridad que lo emita y su firma.

#### **L. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE AYUDA ECONÓMICA**

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de la ayuda económica, se procederá con la terminación unilateral del contrato de la ayuda económica de conformidad al artículo 65 y 104 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

#### **M. DESEMBOLSO**

Se realizará un único desembolso con la suscripción del contrato, en la cuenta que para el efecto hubiere señalado la persona beneficiaria, con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.

#### **N. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de ayudas económicas estará a cargo de las coordinaciones zonales de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional conjuntamente con Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

#### **O. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica de Discapacidades.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.
- Reglamento de Régimen Académico.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
- Instructivo para la ejecución del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actuaciones administrativas de las subsecretarías técnicas de esta Secretaría de Estado en el ámbito de sus atribuciones.

#### **P. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Las bases del “Programa de ayudas económicas para el fortalecimiento de tercer nivel -2023”, estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias/>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional.

LISTA DE BECARIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MIGUEL ANGEL AGUIRRE CAMPAÑA	1729735744
DANNA IVANOVA SOSA BAUTISTA	0803133008
NAYELI LISBETH MONTEROS CONFROME	1728694256
OSCAR JAVIER CHUSQUILLO QUIROLA	1727939470
YOMAIRA YOSELIN VERA MORAN	1208834224
Shaxayra Mabel Quisaguano Cuascota	1727236208
NATHALY PAMELA CUSIN GUAMIALAMA	1004240154
DARIO JAVIER NUÑEZ COLLAGUAZO	1755770920
Cristopher Fabricio Chuquin Guerra	1050221694
Lady Geomaira Moposa Morocho	1754217725
ANTONY JHOEL MURILLO ESCOBAR	1751602168
GABRIEL ISRAEL CUASCOTA GUALAVISI	1755052493
JHOANA PAMELA CEVILLA CHORLANGO	1726906280
MAYRA JAZMIN CONDOR MAISINCHO	1728374339
DANIELA PAULINA CHICAIZA TANDAYAMO	1754504544
CASA EVASE ESTEFANI GUADALUPE	1755074083